

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V

Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México R.F.C. MTO-171211-CN7 TIPO DE CAMBIO

**EXP180608** 

08-MAY-2018 18.9000 **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**CIUDAD DE MÉXICO 08 DE MAY DEL 2018

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: IRMA ALVARADO BLANCAS
DIRECCIÓN: COL., MUN./DEL.:, ESTADO:,

TELS.: 29004570

EJECUTIVO DE VENTAS.: GSA

EXPEDIENTE OUT1700052

PASAJEROS

R.F.C:

IRMA ALVARADO BLANCAS X 2

**F. SALIDA** 11-MAY-2017 SERVICIOS ESENCIA EUROPEA IMPORTE 896.00 MXN

FORMA DE PAGO: EFECTIVO FECHA OP: 08-MAY-2018

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extraniero.

<u>Cadena Digital</u> @eXpMxNsDePeDeDeUsDeDeUsDsDrEeEeEeEeDrPeE0@

TOTAL CON LETRA
OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 MXN

Cancelado Por 3

F.Cancelación 2018-05-08 00:00:00 Motivo monto erroneo TOTAL A PAGAR \$

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MEGA TRAVEL OPTRADONA, S.A. DE C.V. REGISTRO PROFITO I Judo'S LIBRO 2º VOL. 1º NO EXPED PIC. B.E. 7471-2005 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2005. TERCERA - EL CLIENTE acepta que la intervenció de LA AGENCIA sea única y agelta juntado foligación y responsabilidad de proporcionar dato vego «sy concern valve las edudes», esco, nombres o applituyos de los sustarios-turistas, así como de los datos e información completa para la formación del interario y la reservación de servicion soficionado y responsabilidad de proporcionar dato vego «sy concern valve las edudes», esco, nombres o applituyos de los sustarios-turistas, así como de los datos e información completa para la formación del interario y la reservación de servicion across concernados por la contrato del proporcionados per EL CLIENTE para la emissão o compara de belevas áreas como puncio e para de la contrato del contrato de la contrato de l



Documentos que siven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. L Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargo so misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajeros expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29.29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4.6) comprobante de agencias de viajes. 12.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que elaboren las líneas aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los revendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la deducción y el acreditamiento que preceda conforme a las disposicione